

LA UNION CATOLICA.

Diario Independiente.

REDACTOR, José M.^o Sanchez G.

EDITOR RESPONSABLE, "La Unión Católica."

ADMINISTRADOR, Antonio Lehmann.

Hec est victoria que vincit mundum, fides nostra.
1.^o Joan V, 4

San José, jueves 8 de Julio de 1897.

Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.
(Math. XVIII, 20).

ADMINISTRACION

CALLE 19, SUR, NOS. 153-159.

Apartado del correo, 147.

Corresponsal en Paris para anuncios y reclamos:

Mr. A. LORETTE, rue Caumartin.

CONDICIONES.

Suscripción por un mes. \$ 1-00
Número suelto del día. 0-10
atrasado. 0-20
Avisos y comunicados, precio convencional.
PAGO ANTICIPADO.

CALENDARIO.

Julio. Este mes tiene 31 días.
Juev. 8.—Santa Isabel, reina del Portugal, santa Priscila, san Procopio, mr. y san Auspicio, ob. de Treves.

"LA UNION CATOLICA."

La Unión Centroamericana.
III

No son pocas ni insignificantes las contradicciones que se encuentran dentro del mismo *Tratado*, hijas legítimas, eso sí, de la extraña sugestión de que ha sido objeto el Congreso Jurídico, y de la precipitación con que ha procedido en asunto que demandaba la mayor calma y reflexionado estudio.

Los artículos 2.^o y 3.^o dicen así:

Las Repúblicas signatarias conservan su entera libertad é independencia, excepto en los puntos que expresa este *Tratado* y con referencia á los cuales debe considerárselas como una sola nacionalidad.

Conservan su régimen autónomo en cuanto á su administración interna, y su unificación tendrá por único objeto, el que en sus relaciones internacionales aparezcan como una sola entidad.

No obstante, estas estipulaciones categóricas están destruidas por las que las siguen, pues el *Tratado* consta de 42 artículos, innecesarios si el ÚNICO OBJETO en mira fuera, como dice el artículo 3.^o, el de que estos Estados "en sus relaciones internacionales aparezcan como una sola entidad," y no se atentase á vulnerar la LIBERTAD é INDEPENDENCIA de ellos, en su RÉGIMEN AUTÓNOMICO y ADMINISTRACIÓN INTERNA, como se trata de hacer en la mayor parte de las demás estipulaciones. Para el objeto que debería ser ÚNICO del *Tratado*, bastaba que Costa Rica y Guatemala, cuando eso se estimase de conveniencia, adhiciesen voluntariamente al Pacto de Amapala, que en realidad no afecta la independencia y autonomía en el régimen interior de cada Estado, como sí lo hace, en grado enorme y muchos puntos, el artículo que en seguida copiamos, para muestra del espíritu sectario que ha dominado en la elaboración del aludido proyecto:

Para que en las Constituciones de los Estados domine el mismo espíritu político que ha de facilitar su unión definitiva, establecen como bases de su Derecho Público Constitucional las siguientes:

- (a) Separación de la Iglesia y del Estado; el respeto absoluto á las creencias.
- (b) La libertad de imprenta sin previa censura; los delitos y faltas de imprenta quedan sujetos al conocimiento y represión de los Tribunales.
- (c) Libertad de testar, con la sola restricción que las leyes especiales fijan para las herencias ó legados á favor de las instituciones de carácter religioso y para los alimentos debidos.
- (d) Inviolabilidad de la vida humana para delitos políticos.
- (e) Absoluta igualdad en la capacidad civil del hombre y de la mujer.
- (f) El carácter puramente civil de los actos que establezcan

ó modifiquen la capacidad civil de las personas, sin que esto impida la celebración de cualquier ceremonia religiosa. (g) La abolición de toda vinculación ó institución de manos muertas, salvo aquellas que tuvieren algún objeto de beneficencia ó de instrucción pública. (h) Las garantías de *habeas corpus*. (i) La inviolabilidad de la propiedad, salvo el caso de expropiación por utilidad y necesidad públicas, legalmente comprobadas y previa indemnización, que en caso de guerra, podrá no ser previa. (j) La absoluta independencia entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. (k) La inviolabilidad de las personas, salvo el caso de delito ó falta, no pudiendo durar la detención para inquirir, más que cinco días. (l) La no retroactividad de las leyes sustantivas, salvo en materia penal, cuando favorecen al reo; mas no se permiten la confiscación ni el tormento. (m) Se reconoce el derecho de petición individual ó colectiva. (n) Se reconoce el derecho de reunión pacíficamente y sin armas y para fines lícitos. (o) El derecho de defensa es inviolable. (p) Todo ciudadano es libre para fijar su domicilio y para entrar al país ó salir de él, salvo el caso de estar sujeto á responsabilidades. (r) El domicilio es inviolable y no puede allanarse sino en los casos y con las formalidades que la ley prescribe. (s) En ningún caso se podrán ocupar, ni menos examinar, los papeles privados de los habitantes de la República, sin orden de Juez competente. (t) La enseñanza es libre, salvo las restricciones que exija la moralidad; pero la que se dé en los establecimientos costeados por el Estado, es laica y gratuita, y la primaria, gratuita y obligatoria. (u) La igualdad ante la ley.

Nos parece que es bien palmaria la contradicción entre este artículo 38 y los 2.^o y 3.^o copiados antes, en que se dice que "Las Repúblicas signatarias conservan su entera libertad é independencia, su régimen autónomo en cuanto á su administración interna, y que su unificación tendrá por ÚNICO objeto el que en sus relaciones internacionales aparezcan como una sola entidad."

Ese artículo 38, en muchos puntos que no creemos necesario puntualizar ahora, está en desacuerdo y abierta contradicción con nuestro derecho constitucional interno y contra la voluntad bien conocida de los costarricenses, en diversas ocasiones y solemnemente manifestada.

Pero, ¿cómo es posible que los Delegados Jurídicos se creyeran no sólo *Plenipotenciarios*, sino convertidos también en Asamblea Constituyente para *dictar* su código político á los Estados centroamericanos, que no han pensado siquiera en pedirles tamaño esfuerzo? Ya vimos ayer que el Pacto de Amapala—que Costa Rica ni Guatemala han creído oportuno suscribir todavía—fijó un plazo prudente de tres años para la presentación de un proyecto de Unión definitiva, con el que se dará cuenta á una Asamblea General compuesta de miembros electos por las Repúblicas signatarias. Pero el Congreso Jurídico, cual nuevo DICTADOR, emite el suyo, como le place. ¿Qué le importa la voluntad de los pueblos?

Ni sus intereses internos tampoco; y si no veámoslo. El artículo 8.^o dice:

El Presidente de la República de Centro América, será asistido por un consejo de 2 Delegados por cada Estado, que tendrán el carácter de Ministros responsables.

Y el 9.^o establece:

La falta ó ausencia de algunos de dichos Delegados, siempre que concurriese mayoría absoluta, no obstará á sus deliberaciones y resoluciones.

De manera que en un asunto que afectara los intereses de Costa Rica, aunque faltaran, por caso, los dos Delegados de este Esta-

FOLLETIN.

ANISIA,

UNA VIRGEN-APÓSTOL DEL SIGLO IV.

NOVELITA HISTORICA Traducida y arreglada del francés.

(Continúa).

Quando Jesucristo hablaba á los hombres creo que debía ser éste su carácter. Todo lo que se ha hecho y dicho en mi presencia tiene un sello divino.

"Si las prácticas del culto cristiano tienen siempre esta misma forma, me inclino á creer que el culto no es otra cosa que el Evangelio en acción, y esto pareceme concuerda con la doctrina de Pablo sobre la vida de la Iglesia, consistente en la vida de un cuerpo organizado del que es jefe Jesucristo. No me sería difícil admitir

que este Dios, cuya vida ha sido transformada por la resurrección, continúa por la Iglesia, á la que está indefinidamente unido y bajo una nueva forma, su existencia temporal en medio del mundo. Dice en el Evangelio: "He aquí que estoy con vosotros todos los días hasta la consumación de los siglos." La Iglesia no es, pues, otra cosa que la extensión de la vida del Verbo encarnado. Además, ¿cómo los Sacramentos no pudieran ser considerados como los canales regeneradores de la vida nueva? Viendo morir á un cristiano, no puede dudarse de que en este momento supremo no hace solo el temible tránsito, pues parece que Jesucristo vive en él para darle sus ideas y sentimientos. De esta suerte se expresaba el anciano después de haber recibido el alimento que le diera el sacerdote.

"La muerte, según la doctrina cris-

tiana, es consecuencia del pecado. Así comprendida, es la espada de la justicia divina que hiere á un culpable. Pero, puesto que tiene dulzuras tales como las que acabo de admirar, toda vez que la libertad de un corazón creyente puede ver en ella una amiga que viene á poner término al período de incertidumbres y turbaciones, que considera la muerte como el fin del pecado, y que á través de sus velos percibe la sonrisa de la misericordia que le llama á la bienaventuranza eterna; puesto que el Dueño de la vida al someterse á la muerte la despojó del poder que había recibido de romper, sin provecho para el hombre, la miserable vida de la tierra, pareceme que la muerte es tanto la sonrisa del amor divino que atrae las almas, como la espada de la justicia que atrae los cuerpos. Así me explico que Pablo escribiera: "No tenemos acá abajo morada permanente. El esfuerzo de

nuestra vida consiste en caminar hacia el cielo." Dios atrae á sí, por la muerte, todas las existencias humanas, á la manera que atrajo hacia sí, después de haberle sometido á la muerte, á su Hijo manifestado en la carne.

"Las invocaciones del Sacerdote á los Angeles y Santos, invitándoles á asistir al anciano moribundo, me hacen creer que las almas vueltas á Dios y las que aun están en el mundo, no forman más que una sola familia. Comprendo que Pablo apellide á los cristianos "ciudadanos" de esta patria que llama el cielo. Propio es, pues, de la doctrina cristiana enlazar entre sí el cielo y la tierra, y heme otra vez en el punto de partida de nuestras conversaciones con Anisia: la tierra invisible que forman nuestras almas está con el cielo invisible, Dios, los Angeles y los Santos, en relación semejante á la que existe entre la tierra visible y el cielo visible de quien la tierra recibe sin cesar la luz, el calor y la vida que la alumbran, calientan y fecundan.

PRODUCTOS
J. P. LAROZE
FARMACEUTICO
PARIS, 2, calle des Lions-Saint-Paul, 2, PARIS

Jarabe Depurativo
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS
al Ioduro de Potassium
Específico infalible contra las Afecciones escrofulosas, tuberculosas, eczemas, reumatismos, tumores blancos, glandulas en el pecho, eccidemas infiltrados secundarios y terciarios.

Jarabe Laroze
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS
Tónico, Anti-Nervioso
Recomendado por todos los facultativos para regularizar las funciones del estomago y de los intestinos.

Jarabe Ferruginoso
DE CORTEZAS DE NARANJAS Y DE QUASSIA AMARGA
al Proto-Ioduro de Hierro
Es el modo mejor de introducir el hierro contra los colores pálidos, las pérdidas blancas, las demoras y supresiones menstruales, la anemia y el raquitismo.

Jarabe Sedativo
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS
al Bromuro de Potassium
Químicamente puro. Es el calmante más seguro en las afecciones de corazón, de las vías digestivas y respiratorias en las neuralgias, la epilepsia, la histeria, las neurosis en general, el insomnio de los niños durante la dentición.

Depósito en todas las principales Boticas

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Emigrar el metodo). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Baot, rue Richelieu, 102.

POBREZA DE LA SANGRE
FIEBRES, ENFERMEDADES NERVIOSAS
VINO de BELLINI con Quina é Columbo
DIPLOMA DE MERITO EN VIENA (AUSTRIA).
Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez, y regulariza la Circulación de la sangre; conviene especialmente a los niños, a las señoras delicadas, y a las personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.
Dr. Adh. BETHAN, en Paris, y en todos depositos de remedios franceses en España. — Precio: 24 r.

Todos estos medicamentos se hallan de venta en la **BOTICA FRANCESA.**

TALLERES.

Calle Este 10. Apartado N° 490. Calle Sur 22
Nos. 71-77. Nos. 372-374

ESPECIALIDAD EN MOBILIARIO Y DECORACIONES
DE IGLESIAS.

CARPINTERÍA—EBANISTERÍA | PINTURA—DECORACIÓN
DE | DE
Tomás y Ramón. | Gaston Castex.

Nos ofrecemos para trabajos—construcciones de ALTARES—PÚLPITOS—
CONFESIONARIOS—MUEBLES para SACRISTÍA—ETC.... ETC....
TODAS clases de PINTURAS y DECORACIONES—PLANOS y PROYECTOS.

Encontrarán en nuestros TALLERES la seguridad
en el compromiso.

Tenemos la representación de las más acreditadas casas de Europa; en las mejores condiciones podemos ofrecer—MOSAICOS para pavimentos—MÁRMOLES—IMÁGENES—VIA—CRUCIS—VIDRIERAS—ARAÑAS y demás objetos para iglesias.

Dr. B. Marichal M. Cirujano Dentista.



5ª AVENIDA, ESTE N° 225.

HORAS DE CONSULTA:—De las 7 á las 10 de la mañana y de las 12 m. á las 4 de la tarde.

SCHWARTZ, LOWE & Co

Esta acreditada casa acaba de recibir:
Gran surtido de CONFITERÍA, el mejor que ha llegado al país, conservas, leche condensada, ostiones fresquíssimos, té de superior calidad, cognac de las mejores fábricas y cerveza de todas las marcas.
EXCELENTES GÉNEROS de seda, al ínfimo precio de \$ 8-00 el corte
MAGNÍFICOS VINOS, examinados por el Instituto Nacional de Higiene, á precios más bajos que en los demás establecimientos.
Y en fin cuanto apetezca el gusto más refinado.

¡No sea tonto!

Conserve la salud con un poco de estimulante.

Es muy necesario en países tropicales.
El famoso whisky

LEBANON CLUB

es el mejor licor estimulante que hay en esta plaza. Está examinado por el Instituto Nacional de Higiene.

"ES BUENO, PURO Y SIN ADULTERACIÓN."
(INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE.)

Tip. de San José.

Ud. va á comprar

una medicina, un cinco de ipecacuana, por ejemplo. Se lo sirven en un pedazo de periódico ó de papel de envolver jabón; todo sucio y arrugado, sin rótulo, y si lo lleva, está escrito á mano, en letra ilegible, borrosa, torcida y garrapateada. Se toma Ud. el remedio y SE QUIERE MORIR. ¡Pues claro!

Usted compra una medicina en la BOTICA ORIENTAL, la toma y LE SIENTA BIEN. ¡Pues claro! Son medicinas superiores, activas y frescas; se las sirven á Ud. limpiás, que le quitan el asco Y LE DAN CONFIANZA.

VENDO

un buen potrero de diez y media manzanas situado en "Los Cuadros," villa de Guadalupe. Hay buen pasto, agua en abundancia, leña y un buen cerco de milpear. El terreno es muy bueno para el cultivo del maíz y huertas.

Vendo también un cafetal de 5 manzanas situado en Santiago del Oeste, á media hora de la estación de Alajuela. El terreno es de lo mejor que hay en la localidad, perfectamente plano y abrigado. El café está en muy buen estado y promete una abundante cosecha para este año.

También vendo una máquina de aserrar madera, movida por una turbina, enteramente nueva, situada en un punto bastante céntrico de la villa de Guadalupe. El terreno en que está colocada mide 21 metros de frente por 34 de fondo. Hay un buen galerón y una buena colección de herramientas. La fuerza hidráulica es de 15 caballos.

Puede dirigirse me correspondencia á Guadalupe ó á la oficina del Dr. Gerardo Jiménez.

ENRIQUE JIMÉNEZ.

Abril 17 de 1897.

R. CRUZ POMBO, MÉDICO Y CIRUJANO.

DESPACHA en su Botica, sita en la Calle de la Estación, 5ª Avenida Este bajos de la casa de don Florentino Montenegro, frente á la antigua Cabaña hoy "La Giralda," del señor Soley.

En esta Botica, una de las mejores en su clase, se expenden drogas, especialidades farmacéuticas y accesorios de farmacia, tales como bragueros para toda edad, vejigas para poner hielo, extractores de leche, de Budin, atomizadores ó vaporizadores; pezoneras; pelotas de caucho para inyecciones en el recto-uretra, ojos, nariz, orejas; guantes para friccionar enfermos (los llamados del Príncipe de Gales); aparatos para esterilizar leche, del Profesor Budin; jerin, gas inglesas de caucho de Ingram, para inyecciones; fajas abdominales para señoras; medias elásticas; suspensorios de toda especie; pinces para aplicar untura de yodo y de otras clases.

PARA LOS MÉDICOS:

Lancetas para vacunar y abrir abscesos; pelotas para el taponamiento vagina, y nasal; pinces especiales para aplicar ácidos; vasijas de caucho endurecido para el menaje del cirujano; bugías Raynal; vendajes de curación (Crêpe Velpeau) para fracturas, varices, contusiones (muy usados hoy entre los ciclistas); sifones Weber; sondas dilatadoras del Doctor Tarnier; pesa-orina de Bouchardat; agujas de sutura para el periné y el labio leporino; termómetros clínicos de máxima, verificados; gazas antisépticas de aristol y otras conocidas; suero antidiftérico del Profesor Roux, preparado en el Instituto Pasteur; artículos importados directamente de la Farmacia Central de Francia, propiedad de los señores Buchet & Co, de París.